



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente: 1411/2022.

Asunto: Aprobación listas definitivas admitidos y excluidos, tribunal y fecha primer ejercicio del proceso selectivo para constituir una Bolsa trabajo temporal de profesores del Conservatorio Profesional de Música de Almoradí, especialidad flauta.

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para constituir una Bolsa trabajo temporal de profesores del Conservatorio Profesional de Música de Almoradí, especialidad flauta, mediante el sistema de oposición, y de conformidad con lo establecido en la base quinta de las bases específicas que regulan el proceso selectivo,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, disponiendo su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí (www.almoradi.es):

ASPIRANTES ADMITIDOS

	Apellido1	Apellido2	Nombre
1.	CASES	ALARCÓN	MARÍA
2.	DÍAZ	ESQUIVA	RAQUEL
3.	FERRER	BRU	LUCIA
4.	MACÍA	CAMPILLO	EDUARDO
5.	MARTÍNEZ	ALBERO	IRENE
6.	TORREGROSA	RODRÍGUEZ	CARMEN
7.	ZAPIRAIN	PRIETO	MERCEDES

ASPIRANTES EXCLUIDOS

No hay aspirantes excluidos.

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:





Ayuntamiento de Almoradí

- Titular: Dña. Lourdes Aznar Miralles, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Almoradí.
- Suplente: Dña. Laura Nieto Meca, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Almoradí.

Secretario:

- Titular: D. Javier Roca Blaya, Jefe del Área de Fomento del Ayuntamiento de Almoradí.
- Suplente: D. Gabriel López Ruiz, Agente de Desarrollo local del Ayuntamiento de Almoradí.

Vocal 1:

- Titular: Dña. Mercedes Valcárcel Blásquez, Profesora del Conservatorio Profesional de Elda.
- Suplente: D. Juan Palacios Zaragoza, Profesor del Conservatorio José Tomás de Alicante.

Vocal 2:

- Titular: D. José Galiano Pérez, Profesor del Conservatorio Profesional de Elche.
- Suplente: D. Antonio Trives González, Profesor Solista de la Banda Municipal de Alicante.

Vocal 3:

- Titular: D. Mariano Bas García, Profesor del Conservatorio Profesional de San Javier.
- Suplente: D. José Luis Tomás Navarrete, Profesor Funcionario del I.E.S. La Hoya.

TERCERO.- Fijar la fecha del día 7 de junio de 2022, a las 09:00 horas, en la Escuela de Música de Almoradí, sita en Calle Torrevieja s/n, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición consistente en la interpretación de un programa que incluya al menos 2 obras de nivel superior de diferentes épocas y estilos, de libre elección por el opositor. Cada aspirante podrá traer pianista acompañante. El ejercicio se realizará en condiciones que aseguren el anonimato de cada aspirante. Su duración será como mínimo de 20 minutos y como máximo de 30 minutos, si bien el Tribunal Calificador estará facultado para dar por finalizado el ejercicio cuando tenga elementos de juicio suficientes para calificarlo.

La presente resolución es de trámite y pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

La Alcaldesa-Presidenta,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

